

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS .-

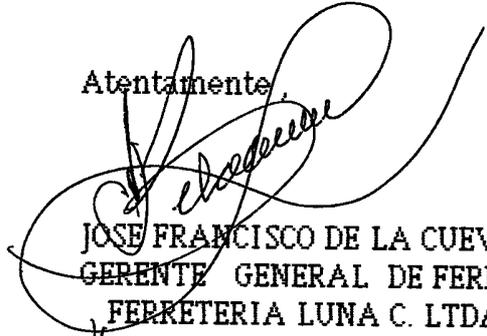
JOSE FRANCISCO DE LA CUEVA , en mi calidad de Gerente General de la compañía FERROLUNA FERRETARIA LUNA C. LTDA. , en cumplimiento de las disposiciones legales notifico que he registrado con fecha 12 de abril de 1996 en el libro de socios y de participaciones sociales de la mencionada compañía , la siguiente transferencia de participaciones otorgada por escritura pública de 18 de marzo de 1996 , ante el Notario Tercero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito , el 11 de abril del mismo año :

Of. Qu  
24-04-96  
Pres. 1600  
24. 4-96  
1700

CEDENTES	CESIONARIO	* PARTICIP.	VALOR S/.
Paulina Luna Andrade	Pablo Luna Andrade	20 Participaciones	20'000.000

La cesión de participaciones se ha efectuado con intervención del cónyuge de la cedente , señor Carlos Enrique Velastegui Ayala , y con autorización unánime de todos los socios de la compañía .

Atentamente,



JOSE FRANCISCO DE LA CUEVA  
GERENTE GENERAL DE FERROLUNA  
FERRETERIA LUNA C. LTDA.

Cop # 53349



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO QUINIÉNTOS CUARENTA Y TRES - 543



CESION DE PARTICIPACIONES DE FERROLUNA FERRETERIA LUNA - C.LTDA

Que otorga:

**PAULINA LUNA ANDRADE**

A favor de

**PABLO LUNA ANDRADE**

Cuantía: S/ 20'000.000

Di: 3 copias. -

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho (18) de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparecen: por una parte la señora Paulina Luna Andrade de Velastegui, de estado civil casada, por sus propios derechos y además a nombre y en representación de su conyuge señor Carlos Enrique Velastegui Ayala, en ejercicio del poder general conferido a su favor, que en copia certificada se agrega; y por otra parte el señor Pablo Luna Andrade, de estado civil soltero, quien obra por sus propios y personales derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles para contratar y poder obligarse; a quienes de conocer doy fe, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal; y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** - En su registro de escrituras públicas, dignese extender una de transferencia de participaciones sociales de la compañía FERROLUNA FERRETERIA LUNA - C.LTDA, al tenor de las

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

siguientes cláusulas : **PRIMERA. - COMPARECIENTES.** Concurren a otorgar la presente escritura , por una parte la señora Paulina Luna Andrade de Velastegui , por sus propios derechos y además a nombre y en representación de su conyuge señor Carlos Enrique Velastegui Ayala , de quien tiene poder general , y a quienes en adelante en este contrato se designa como los cedentes ; y por otra parte el señor Pablo Luna Andrade , quien obra por sus propios y personales derechos , y a quien en adelante se designa como el cesionario . - **SEGUNDA. - ANTECEDENTES** .- Por escritura pública otorgada el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco , ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito , Doctor Roberto Salgado Salgado , se constituyó la Compañía FERROLUNA FERRETERIA LUNA C. LTDA , aprobada mediante resolución número noventa y seis - uno - uno - uno - cero setecientos veintidos ( 96.1.1.0722 ) dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito , inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón , el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis ; con doscientos millones de capital social , dividido en doscientas participaciones sociales de un millón de sucres de valor cada una , de las cuales veinte participaciones sociales pertenecen a la señora Paulina Luna Andrade , representativas de veinte millones de sucres . - La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía realizada el día catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis , autorizó a la socia señora Paulina Luna Andrade , ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor del socio señor Pablo Luna Andrade conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta General , y de la certificación que se agrega como habilitante . - **TERCERA . - CESION DE PARTICIPACIONES** .- Con éstos antecedentes , la señora Paulina Luna Andrade , obrando por sus propios derechos y además a nombre de

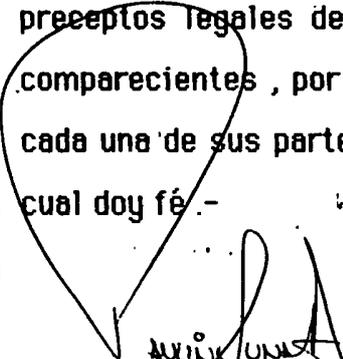


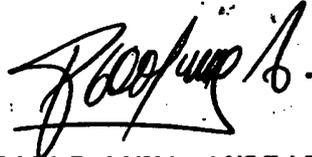
NOTARIA  
TERCERA

su conyuge señor Carlos Enrique Velastegui Ayala , por los ~~derechos~~ de éste , cede a perpetuidad a favor del señor Pablo Luna Andrade , las veinte ( 20 ) participaciones sociales íntegramente pagadas de un millón de sucres de valor cada una , que les pertenecen , emitidas por la compañía FERROLUNA FERRETERIA LUNA C.LTDA , y todos los derechos accesorios a ellas ; cesión que se realiza por el precio de veinte millones de sucres ( S/ 20'000.000 ) , que el cesionario se compromete a pagar a los cedentes , en el plazo de dos años a contarse desde la fecha de suscripción de la presente escritura. - **CUARTA .- ACEPTACION** .- El señor Pablo Luna Andrade declara que acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor ; y declara que en consecuencia adquiere las referidas veinte participaciones sociales de un millón de sucres de valor cada una , emitidas por FERROLUNA FERRETERIA LUNA C.LTDA , así como los derechos accesorios a dichas participaciones .- **QUINTA .- NOTIFICACION**.- Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente General de la Compañía FERROLUNA FERRETERIA LUNA C.LTDA , para que a la presentación y entrega de una copia certificada del presente instrumento , inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo ; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.- Las partes se autorizan mutuamente para tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mecantil de Quito.- Usted señor Notario se dignará tomar nota de la cesión de participaciones que se hace , al margen de la escritura de constitución de la compañía ; y agregar en la presente escritura las cláusulas de estilo para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento ; así como los documentos habilitantes que se acompañan .- Hasta aquí

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

la minuta, la misma que está firmada por el señor doctor Carlos Xavier Ríofrío Corral, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número mil ciento treinta y dos. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fé.

  
PAULINA LUNA ANDRADE DE VELASTEGUI

  
PABLO LUNA ANDRADE

  
DR. ROBERTO SALSGADO I.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



PODER GENERAL

En la Ciudad de San Francisco

co de Quito, Capital de la

QUE OTORGA: EL SEÑOR CARLOS

República del Ecuador, a

ENRIQUE VELASTEGUI AYALA.

nueve (9) de Enero de mil

novecientos noventa y seis,

A FAVOR: DE LA SEÑORA MIRYAM

ante mí doctor HECTOR VALLE

PAULYNA LUNA ANDRADE.

JO ESPINOZA, Notario Sexto

del cantón Quito, compare-

CUANTIA INDETERMINADA

ce, el señor CARLOS ENRIQUE

VELASTEGUI AYALA, de esta

condo civil casado, por sus -

propios derechos. - El compa

reciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón, hábil

y capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy

fe; y, dice: Que eleve a escritura pública la minuta que me

entregan, cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente. -

SEÑOR NOTARIO. - En su registro de escrituras públicas, sirva-

se hacer constar una más de Poder General del siguiente tenor:

Yo, CARLOS ENRIQUE VELASTEGUI AYALA, libre y voluntariamente,

tengo a bien conferir, como en efecto confiero Poder General,

Generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requie-

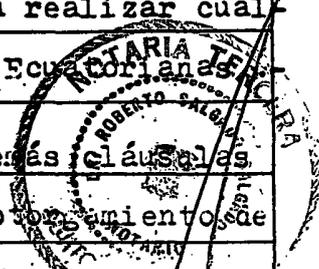
re a favor de mi cónyuge, señora MIRYAM PAULYNA LUNA ANDRADE,

para que actuando a mi nombre y representación, realice los

*Dr. Hector Vallejo*  
NOTARIO  
QUITO - ECUADOR

1 siguientes actos y contratos: a) Administre todos mis bienes,  
2 sean muebles o inmuebles, presentes y futuros; b) Los venda,  
3 cede, hipoteque, done, permute, compre, los de en arrendamien-  
4 to, anticresis, etc; c) Presente solicitudes de crédito ante  
5 cualquier institución pública o privada, presentando como ga-  
6 rantía mis bienes; d) Comparezca ante cualquier notario de la  
7 República a firmar cualquier tipo de escrituras públicas,  
8 sean compraventas, hipotecas, cancelaciones, donaciones, etc.-  
9 e) Abra cuentas corrientes y de ahorros, manejables con cheques  
10 y órdenes de pago, y gire sobre las cuentas corrientes y de  
11 ahorros ya existentes; f) Ceda, deposite, endose, proteste,  
12 cheques, libranzas, pagarés, letras de cambio y cualquier otro  
13 documento fiduciario.-g) Comparezca a juicio, sea civil, penal,  
14 laboral, etc, como actora o como demandada en defensa de mis  
15 intereses;h) Acepte o repudie asignaciones o donaciones; i )  
16 Asista a reuniones, deliberaciones, juntas, sesiones, de cual-  
17 quier tipo de sociedad, compañía o cooperativa; j) Constituya  
18 sociedades o compañías de cualquier naturaleza, sean anónimas,  
19 limitadas, de economía mixta, etc; k) Exija el pago de lo que  
20 se me debiere, sea judicialmente o extrajudicial, ente, pudien-  
21 do conferir recibos, roles de pago, finiquitos, etc; l) Así  
22 mismo cumpla con las obligaciones del mandante, pudiendo soli-  
23 citar y obtener el levantamiento de las garantías respectivas;  
24 ll) En fin confiero a mi mandataria las más amplias facultades  
25 necesarias para el fiel cumplimiento del mandato, inclusive  
26 las especiales determinadas en el Artículo Cuarenta y Ocho  
27 del Código de Procedimiento Civil;m) Podrá si fuere del caso  
28 delegar el presente poder en todo o en parte a una persona

1 de su confianza.- En fin se confiere a la mandataria todas las  
2 facultades necesarias para el fiel cumplimiento del mandato,  
3 y- que es voluntad del otorgante que esta pueda realizar cual  
4 quier acto o contrato permitidos por las Leyes Ecuatorianas.  
5 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
6 de estilo . - Hasta aquí la minuta .- Para el otorgamiento de  
7 la presente escritura pública, se observaron los preceptos le-  
8 gales del caso; y, leída que le fue íntegramente al comparecien-  
9 te por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de  
10 acto, de todo lo cual doy fe.-



11  
12  
13  
14

SR. CARLOS ENRIQUE VELASTEGUI AYALA

C.I. 170855507-1

El Notario, firmado) Doctor Héctor Vallejo Espinoza . -

19 Se otorgó ante mí y en fe de ello -  
20 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en  
21 los mismos lugar y fecha de su celebración.-  
22

23  
24  
25   
26 Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO  
CANTON QUITO

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**

**CERTIFICA:** -- QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE  
Y QUE OBRA DE dos FOJAS 5 UTIL es, SELLADA Y  
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE  
QUITO, 18 - MARZO - DE 1996

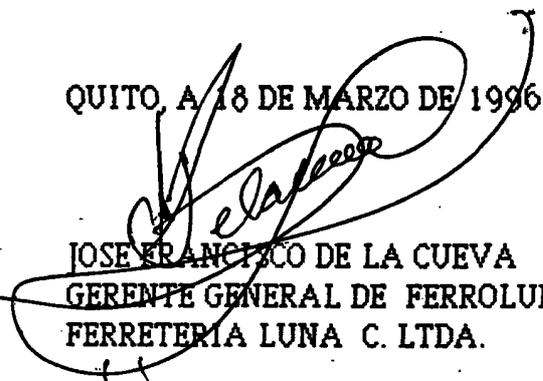
  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**

# CERTIFICACION DE AUTORIZACION



POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, YO JOSE FRANCISCO DE LA CUEVA SUAREZ, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA FERROLUNA FERRETERIA LUNA C. LTDA, Y DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE ESTA COMPAÑIA, **C E R T I F I C O**, QUE CONFORME CONSTA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FERROLUNA FERRETERIA LUNA CLTDA, REALIZADA EL CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LA CUAL ME REMITO Y CUYO ORIGINAL CONSTA INCORPORADO EN EL LIBRO DE ACTAS A MI CARGO, SE AUTORIZO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS SOCIOS, PARA QUE LA SEÑORA PAULINA LUNA ANDRADE DE VELASTEGUI CEDA LA TOTALIDAD DE LAS VEINTE (20) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LE PERTENECEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, REPRESENTATIVAS DE UN MILLON DE SUCRES CADA UNA, A FAVOR DEL SOCIO SEÑOR PABLO LUNA ANDRADE.

QUITO, A 18 DE MARZO DE 1996.

  
JOSE FRANCISCO DE LA CUEVA  
GERENTE GENERAL DE FERROLUNA  
FERRETERIA LUNA C. LTDA.

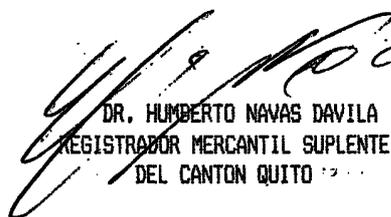
Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

*ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía FERROLUNA FERRETERIA LUNA C. LTDA., otorgada ante el Suscrito Notario, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la Cesión de Participaciones, otorgado por la señora Paulina Luna Andrade a favor del señor Pablo Luna Andrade, en los terminos constantes de la copia que antecede.- Quito, dieciocho marzo de mil novecientos noventa y seis.*

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 713 del Registro Mercantil de 13 de marzo de 1996, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía FERROLUNA FERRETERIA LUNA CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a 11 de abril de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

